



## Convenio de Cooperación número 01-2022

Entre

Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación (FUNDAECO)  
(De aquí en adelante FUNDAECO)  
Representada por: Rolando Gómez Hernández  
6 Av. B 9-35 zona 1 Colonia Makepeace Huehuetenango  
Teléfono 50595739

Y

Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán  
(De aquí en adelante Municipalidad)  
Representada por su Alcalde: Martín Jiménez Jerónimo  
Municipio de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango  
Teléfono 30002825

Respecto al Mejoramiento de la infraestructura sendero Ecológico la Maceta Aldea Rancho Parque Regional Municipal Todos Santos Cuchumatán. Huehuetenango

Nosotros:

a) Rolando Gómez Hernández, de cincuenta y cuatro (54) años, estado civil casado, de profesión Ingeniero Forestal, guatemalteco, con domicilio en séptima (7) avenida cero guion noventa y seis (0-96) zona siete (7), Colonia José Ernesto Monzón, Huehuetenango; se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con CUI Numero mil novecientos catorce, cero cinco mil ciento sesenta y siete, mil trescientos uno (1914 05167 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas en el Municipio de Huehuetenango, actúo en calidad de Mandatario con Representación Legal de la Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación – FUNDAECO- Personería que acredita con el primer testimonio de la escritura pública número uno (01) su nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) por la Notaria Claudia Regina Díaz Figueroa y la cual se encuentra debidamente inscrita con el número Cuatro mil trescientos ocho (7,009) del Sistema Único del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial del día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), señalo como lugar para recibir notificaciones en la Sexta (6ª.) Avenida “B” nueve guion treinta y cinco (9-35) Colonia Makepeace, zona uno (1) Huehuetenango; y quien en adelante se denominará FUNDAECO.

b) Martín Jiménez Jerónimo, mayor de edad, de nacionalidad guatemalteca, quién se identifica con su Documento Personal de identificación (DPI) número un mil novecientos treinta y siete, setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco, mil trescientos quince ( 1937 74585 1315), emitido por el Registro Nacional de Personas (RENAP); Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, calidad que acredita con el acuerdo número cero quince guion dos mil diecinueve (015-2019) emitido por el Tribunal Supremo Electoral, Junta Departamental Electoral de Huehuetenango de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve ( 20/08/2019) y certificación del Acta de Toma de Posesión número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero de año dos mil veinte (15.01-2020); con domicilio para recibir notificaciones en la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango que en lo sucesivo se denominará La Municipalidad. Suscribimos el presente Convenio de Cooperación conforme las siguientes cláusulas:



#### **Artículo 1. Acreditamiento**

Los comparecientes nos reconocemos las personerías y calidades de las que respectivamente actuamos, en razón de tener a la vista los correspondientes documentos que como tal nos acreditan y que forma parte integral de este Convenio.

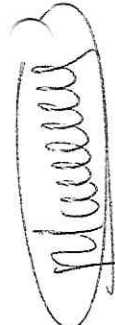
#### **Artículo 2. Objeto y Base Legal del Convenio**

El objeto del presente convenio es regular todo lo referente a la cooperación entre las partes, para que se ejecute de manera eficiente el proyecto de Mejoramiento de la infraestructura sendero Ecológico la Maceta Aldea Rancho Parque Regional Municipal Todos Santos Cuchumatán. Huehuetenango, con el fin de alcanzar los resultados previstos.

#### **Artículo 3. Objetivo y Resultados**

Brindar un mejor servicio en el sitio ecoturístico del Sendero Ecológico La Maceta, facilitando al visitante las condiciones óptimas para su estancia a través del mejoramiento de infraestructura que consiste en la construcción de 75 metros lineales ubicados en el ingreso del sendero, mejoramiento del camino del sanitario 10 metros lineales y mejoramiento de infraestructura del sanitario.

Se plantea obtener los resultados siguientes:



R1. En el sendero ecoturístico consiste en la construcción de 75 metros lineales ubicados el ingreso del sendero, mejoramiento del camino que conduce al sanitario 10 metros lineales y mejoramiento de infraestructura del sanitario.

R.2. El sitio ecoturístico Sendero La Maceta, es uno de los más visitados por ser un lugar con una gran riqueza natural y cultural, lo que genera ingreso a la Aldea el Rancho Todos Santos Cuchumatán.

#### **Artículo 4. Actores Involucrados**

Municipalidad de Todos Santos Cuchumatan, autoridades locales (COCODES, Alcaldes Auxiliares, Guardabosques, Comisión de recursos naturales, Comisión de Turismo) Subcomisión de Turismo de la COFETARN y FUNDAECO.

#### **Artículo 5. Vigencia y Duración**

El presente convenio tendrá una vigencia del 1 de mayo al 29 de julio del 2022 sin embargo, se podrá considerar la ampliación de la vigencia con un cruce de cartas.

#### **Artículo 6. Inversiones de las partes**

El costo Total de la inversión para el Mejoramiento de la infraestructura sendero Ecológico la Maceta Aldea Rancho Todos Santos Cuchumatan asciende a un Total de Q 62,000.00 (sesenta y dos mil quetzales). Distribuidos de la siguiente manera:

**FUNDAECO** brindara asistencia técnica el cual está valorado en Q 10,000.00 (diez mil quetzales) el cual será pagado a la persona que asigne dentro de la misma institución FUNDAECO, la cual velara que se realice los trabajos de mejoras de infraestructura, consiste en la construcción de 75 metros lineales ubicados el ingreso del sendero, mejoramiento del camino que conduce al sanitario 10 metros lineales y mejoramiento de infraestructura del sanitario

**La Municipalidad** se compromete a contribuir en efectivo con un monto equivalente a Q 45,000.00 (cuarenta y cinco mil quetzales) el cual fue aprobado en acta No. 01 2022. Cubriendo las compras de los renglones de Ferretería, Materiales de construcción, Madera, Rótulos, Mano de obra, Transporte y Materiales impresos Este monto será ejecutado bajo sus propios procedimientos administrativos y los materiales se trasladaran al lugar del proyecto.

**Aldea Rancho** se compromete a contribuir a través de mano de obra no calificada y materiales locales equivalente a Q 7,000.00 (siete mil quetzales), los cuales apoyaran al traslado de materiales.

#### **Artículo 7. Naturaleza de las aportaciones**

**FUNDAECO** Generara los pagos a la persona que brinde la asistencia técnica a través de servicios profesionales, donde tendrá que presentar un informe de los resultados de acuerdo a lo planificado en el proyecto.

**La Municipalidad** realizara sus aportaciones en un solo desembolso designando a cada proveedor el pago correspondiente al bien ofertado, previo a la entrega y aprobación de la papelería administrativa y aval del alcalde Municipal.

**Aldea el Rancho** A través de actas y controles internos de la comunidad se verificara los aportes, los cuales serán registrados y apoyados por las autoridades locales.

### **Artículo 8. Entrega de informes Técnicos**

**FUNDAECO** Coordinara y apoya con la subcomisión de turismo de la COFETARN de Todos Santos la elaboración del informe final con sus respectivos verificadores, el cual será entregado a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán.

### **Artículo 9. Obligaciones de las partes**

**FUNDAECO se compromete a:**

Brindar asistencia técnica para realizar los trabajos de mejoras de infraestructura, del sendero ecológico la Maceta donde se realizará la construcción de 75 metros lineales ubicados el ingreso del sendero, mejoramiento del camino que conduce al sanitario 10 metros lineales y mejoramiento de infraestructura del sanitario

1. Apoyo a la subcomisión de turismo de la COFETARN en la elaboración de papelería técnica y administrativa del proyecto.
2. Apoyar a las autoridades locales para que lleven los registros de sus aportes.
3. Apoyo en la elaboración del informe técnico y sus verificadores de los resultados de acuerdo a lo planificado en el proyecto.
4. Mencionar adecuadamente las contribuciones de las partes en los documentos, informes y otros productos resultantes de esta colaboración.

**La Municipalidad se compromete a:**

1. Contribuir con el monto aprobado para la compra de Materiales de ferretería Madera, rótulos y pago de Mano de obra calificada.
2. Cumplir con los aportes económicos de acuerdo al cronograma establecido en el proyecto.
3. Administrar los fondos otorgados para este proyecto según los procedimientos técnicos y administrativos de la municipalidad.

#### **Artículo 10. Caso Fortuito**

Los hechos que ocurran, durante la ejecución de este convenio y que puedan tipificarse como caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de presente convenio, merecerán un tratamiento entre las autoridades de **FUNDAECO y la Municipalidad**, para solucionar la contingencia en forma equitativa y de acuerdo con las especiales circunstancias. Todo lo referente a este tema deberá documentarse y acreditarse.

#### **Artículo 11. Prevención de la Corrupción**

**FUNDAECO y la Municipalidad** acuerdan mutuamente:

No ofrecer o conceder cualquier clase de privilegios a terceras partes, ya sea directa o indirectamente, ni recibir, aceptar o permitir el ofrecimiento de cualquier retribución económica o cualquier otra prerrogativa que pudiese ser considerada como práctica ilegal o corrupta, y aplicar un proceso de transparencia ( Verificación social) con todos los actores en actividades o proyectos de co-inversión.

No utilizar las actividades, inversiones o resultados de éste convenio para beneficios de índole político partidista, religiosos o personal y que pueda poner en duda la credibilidad e imparcialidad de las partes.

#### **Artículo 12. Terminación del Convenio**

El presente convenio se dará por terminado sin responsabilidad de las partes cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por vencimiento de plazo del convenio.
- b) Por incumplimiento de alguna de las partes de lo estipulado en este Convenio
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor que afecten el cumplimiento de los términos.

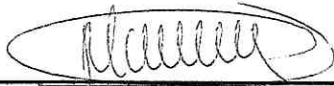
Previamente a la terminación del convenio por cualquiera de las causales a que se refieren los incisos que anteceden y con 15 (quince) días de anticipación se formará un expediente para acreditar los hechos referidos y con el fin de que **FUNDAECO y la Municipalidad** dejen formalizado, con las audiencias previas, la documentación del motivo o causa de la terminación. Para definir la deficiencia incurrida y a quien le es imputable la misma, de manera amistosa.

Quienes suscribimos el presente Convenio y en la calidad que lo hacemos, aceptamos que cualquier diferencia o reclamo que pudiera surgir derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será resuelta con carácter conciliatorio entre las partes, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se resolverá ante la jurisdicción competente.

#### **Artículo 13. Aceptación**

**FUNDAECO y la Municipalidad**, aceptamos el presente Convenio de cooperación. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, validez y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis hojas de papel bond, debidamente confrontados.

**EN FE DE LO CUAL** y en los términos anteriormente relacionados, ambas partes en la calidad en que actuamos y bien enterados de su contendí, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos el presente Convenio y firmamos en el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.



Rolando Gómez Hernández  
Director Regional Huehuetenango- Quiché  
FUNDAECO



Martín Jiménez Jerónimo  
Alcalde Municipal  
Todos Santos Cuchumatán



Director Regional  
Huehuetenango-Quiché